



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/028/2021.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el ocho de noviembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/028/2021.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Visto. El oficio OP/129/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido el siete de noviembre de dos mil veintidós² por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio OP/129/2022 signado por el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto por medio del cual, en respuesta al similar UTF/421/2022, informa que de la revisión realizada al libro de registro correspondiente de la Oficialía de Partes del Instituto, se advierte que en el periodo comprendido del veintidós de septiembre al siete de noviembre, con motivo del procedimiento de disolución y liquidación de la asociación civil denominada **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** A.C.³, no se recibió escrito o documento por parte de la representación legal de la Asociación Civil y/o **DATO PROTEGIDO** persona responsable en el procedimiento de disolución, mediante el cual informe sobre las acciones relacionadas con la disolución, liquidación o bien, la modificación de los estatutos de la Asociación Civil para desvincularse de la materia electoral.

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós salvo mención expresa.

³ En lo subsecuente Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

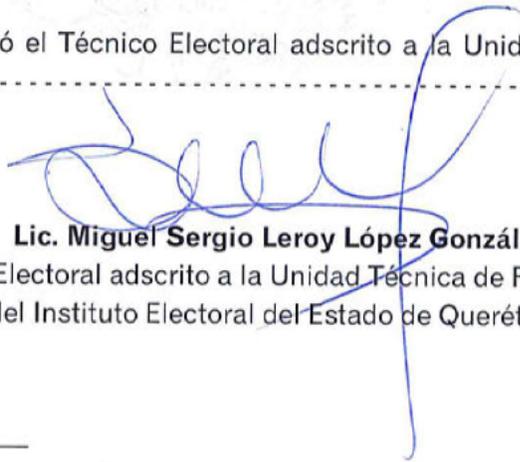
Oficio que obra en una foja con texto por el anverso, el cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Seguimiento y se ordena. En virtud del contenido del oficio OP/129/2022 signado por el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto, así como considerando lo manifestado por la persona responsable en el procedimiento de disolución⁴, a través del correo electrónico de la cuenta **DATO PROTEGIDO** por el cual manifestó la razón por la que no ha podido disolver y liquidar o bien, modificar el objeto social de la Asociación Civil; la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objetivo de dar seguimiento al procedimiento de disolución del expediente en que se actúa, ordena notificar a **DATO PROTEGIDO** como persona responsable en el procedimiento de disolución, que acuda a las instalaciones de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida de las Torres, número 102, Residencial Galindas, Código Postal 76177, con la finalidad de que pueda exponer su situación y personal adscrito a dicha Unidad le brinde la asesoría y capacitación que facilite a la Asociación Civil cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado se ordena notificar el presente proveído a **DATO PROTEGIDO**, como persona responsable en el procedimiento de disolución.

Asimismo, se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



⁴ En adelante Responsable.